

**ECUADOR MULTISERVICIOS LOGISTICOS
ECUAMULTILOG CIA. LTDA.**

Usevoro
Qhoo
Quito, 29 de febrero del 2012

Señor Doctor
Camilo Valdiviezo
Intendente de Compañías
Intendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a Usted, que con fecha 23 de diciembre de 2011 y 24 de febrero de 2012 respectivamente fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito y en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada la compañía **ECUADOR MULTISERVICIOS LOGISTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA.** la transferencia de 336 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

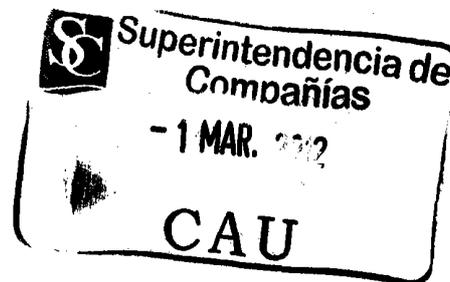
| Fecha | Cedente | Cesionario | No. Participaciones | De | Valor Nominal |
|------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------|----|-------------------|
| 23/12/2011 | Paola Alexandra Delgado Flores | Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño | 60 | | USD 1.00 cada una |
| 23/12/2011 | Cristian Eduardo Mosquera Artieta | Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño | 60 | | USD 1.00 cada una |
| 23/12/2011 | María Fernanda López Flores | Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño | 64 | | USD 1.00 cada una |
| 23/12/2011 | Diana Araceli Ramos Rosales | Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño | 64 | | USD 1.00 cada una |
| 24/02/2012 | Carlos Vladimir Salvador Botar | Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño | 64 | | USD 1.00 cada una |
| 23/12/2011 | Norma Alexandra Ordonez Flores | Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño | 8 | | USD 1.00 cada una |
| 23/12/2011 | Norma Alexandra Ordonez Flores | Juana De Lourdes Pazmiño Herrera | 16 | | USD 1.00 cada una |

Los cedentes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados a excepción de Carlos Vladimir Salvador Botar y Cristian Eduardo Mosquera Artieta quienes son de estado civil solteros, todos domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de Carlos Vladimir Salvador Botar que se encuentra domiciliado en Europa; y las cesionarias son mayores de edad, de estado civil solteras, de nacionalidad ecuatorianas y domiciliadas en la ciudad de Quito, por lo tanto se trata de una inversión nacional.

Adicionalmente, una vez concluido el trámite solicito se sirva conferirme dos certificados de la nómina de socios de la compañía debidamente actualizada.

Por la atención que se de a la presente, anticipo mis agradecimientos.


Gabriela C. Montalvo Pazmiño
Gerente General
ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS
ECUAMULTILOG CIA. LTDA



Ingresado 2 cedentes de participaciones, objeto norma
06/03/2012
JK

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Tercio

Paola Delgado



CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTINOGESTIA LTDA.-

QUE OTORGA: CRISTIAN EDUARDO MOSQUERA ARTIEDA
PAOLA ALEXANDRA DELGADO FLORES Y OTROS

A FAVOR DE: JUANA DE LOURDES PAZMIÑO HERRERA
GABRIELA CRISTINA MONTALVO PAZMIÑO

CUANTÍA: USD 272,00

DI: 2, 3, 4, 5. COPIAS

Escritura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de noviembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: por sus propios derechos, comparece el señor Cristian Eduardo Mosquera Artieda; por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, comparecen los cónyuges: Paola Alexandra Delgado Flores y Carlos Antonio Sánchez Ayala, María Fernanda López Flores y José Luis Galiano Subía, Diana Araceli Ramos Rosales y Lenin Ulpiano Medina Andrade, Norma Alexandra Ordóñez Flores y William Gonzalo Almeida Beltrán; y, por otra parte, la señorita Juana de Lourdes Pazmiño Herrera; y la señorita Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto la señorita Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño, la señorita Juana de Lourdes Pazmiño Herrera y el señor Cristian Eduardo Mosquera Artieda.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesiones de Participaciones Sociales de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de una parte, en calidad de CEDENTES las siguientes personas: El señor Cristian Eduardo Mosquera Artieda de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los señores cónyuges Paola Alexandra Delgado Flores y Carlos Antonio Sánchez Ayala por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; Los señores cónyuges María Fernanda López Flores y José Luis Galiano Subía por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; Los señores cónyuges Diana Araceli Ramos Rosales y Lenín Ulpiano Medina Andrade por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; Los señores cónyuges Norma Alexandra Ordóñez Flores y William Gonzalo Almeida Beltrán por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y, en calidad de CESIONARIAS, la señorita Juana de Lourdes Pazmiño Herrera de estado civil soltera, por sus propios derechos; y la señorita Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar, quienes de forma libre y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana denominada ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones siguientes- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno (Encargado) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Juan Villacís Medina, el día treinta de julio de dos mil ocho; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintitrés de junio de dos mil nueve, se constituyó legalmente ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA.- **DOS.-** Los socios que representan la totalidad del capital social de ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal de Socios en la ciudad Quito el diecisiete de noviembre de dos mil once, autorizaron la cesión de las participaciones sociales a las señoritas Juana de Lourdes Pazmiño Herrera y Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño, conforme se acredita con el certificado emitido por el Presidente de la Compañía que se agrega este instrumento en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el diecisiete de noviembre de dos mil once, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales: a) la señora Paola Alexandra Delgado Flores y su cónyuge, el señor Carlos Antonio Sánchez Ayala, propietarios de sesenta (60) participaciones sociales de la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una, ceden a la señorita Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño, la totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía, por la suma de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 60,00); b) el señor

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- Los contratantes renuncian fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias y todos los conflictos que se generen de este contrato o que tengan relación con el mismo, se someterán al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado por un solo miembro que será elegido por mutuo acuerdo entre las partes y, en caso de que no se llegue a esta designación, se lo seleccionará por sorteo entre la lista oficial de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito que acrediten experiencia en materia mercantil; (ii) El Tribunal deberá resolver en derecho; y, (iii) El arbitraje será confidencial.- **CLÁUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Presidente de ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria llevada a cabo el día diecisiete de noviembre dos mil once.- Usted, señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento".-HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Alberto Peña Moscoso, con matrícula profesional Número cuatro mil trescientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. CRISTIAN EDUARDO MOSQUERA ARTIEDA //
C.C. 171081659-4

SR. PAOLA ALEXANDRA DELGADO FLORES //
C.C. 171628619-8

SR. CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ AYALA //
C.C. 171438066-2

SR. MARÍA FERNANDA LÓPEZ FLORES //
C.C. 100250960-0

SR. JOSÉ LUIS GALIANO SUBÍA //
C.C. 1002095253.

SR. NORMA ALEXANDRA ORDÓÑEZ FLORES //
C.C. 171147673-7

SR. WILLIAM GONZALO ALMEIDA BELTRÁN //
C.C. 171025683-3

SR. DIANA ARACELI RAMOS ROSALES //
C.C. 100233076-7

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



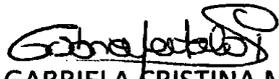
SR. LENIN ULPIANO MEDINA ANDRADE //

C.C. 100209524-6



SRTA. JUANA DE LOURDES PAZMIÑO HERRERA //

C.C. 1703616951



SRTA. GABRIELA CRISTINA MONTALVO PAZMIÑO //

C.C. 1713105999



LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día jueves 17 de noviembre de 2011, a las 11:00, en el inmueble ubicado en la intersección de la Av.12 de Octubre y Cordero, Edf. World Trade Center, Torre B, oficina 506, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de se encuentran reunidos los socios de ECUADOR MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

| Nombres y apellidos del socio | Participaciones | Votos |
|---|-----------------|------------|
| PAOLA ALEXANDRA DELGADO FLORES, por sus propios derechos | 60 / | 60 |
| CRISTIAN EDUARDO MOSQUERA ARTIEDA, por sus propios derechos | 60 / | 60 |
| JUANA DE LOURDES PAZMIÑO HERRERA, por sus propios derechos | 64 / | 64 |
| MARÍA FERNANDA LÓPEZ FLORES, por sus propios derechos | 64 / | 64 |
| DIANA ARACELI RAMOS ROSALES, por sus propios derechos | 64 / | 64 |
| CARLOS VLADIMIR SALVADOR BOTAR, representado por la Sra. Juana de Lourdes Pazmiño Herrera | 64 / | 64 |
| NORMA ALEXANDRA ORDÓNEZ FLORES, por sus propios derechos | 24 / | 24 |
| Totales | 400 | 400 |

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Cristian Mosquera Artieda y como Secretario Ad-Hoc el señor Carlos Jérez Llusca.

El señor Presidente declara instalada la junta y pone a consideración de los presentes los puntos del Orden del Día, para su aprobación:

1. Autorizar la cesión de las participaciones de los socios de la Compañía a favor de la señorita Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño;
2. Designar al Gerente General de la Compañía; y,
3. Aceptar la renuncia al cargo del Presidente de la Compañía.

La Junta acepta conocer y resolver los puntos que el Presidente propuso y, seguidamente dicta la resolución respecto de cada uno de ellos:

1. **Autorizar la cesión de las participaciones de los socios de la Compañía a favor de la señorita Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño:**

La socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir en la cesión de la totalidad de las participaciones que respectivamente les corresponden a los socios de la Compañía a favor de las señoritas Juana de Lourdes Pazmiño Herrera y Gabriela Cristina Montalvo Pazmiño, independiente a cada una de ellas, de tal forma que la primera que es



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

CIUDADANIA 171025683-3

ALMEIDA BELTRAN WILLIAM GONZALO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
18 SEPTIEMBRE 1971
018- 0392 14410 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



EQUATORIANA ***** V44444444

CASADO NORMA A. ORDOÑEZ FLORES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE ABDON ALMEIDA
CLEOTILDE BELTRAN
QUITO 09/01/2008
09/01/2020

REN 2637700



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0001 NÚMERO
1710256833 CÉDULA

ALMEIDA BELTRAN WILLIAM GONZALO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PONCEANO AZONA
PARROQUIA

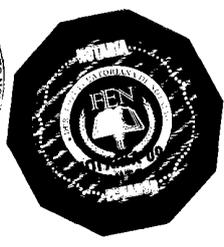
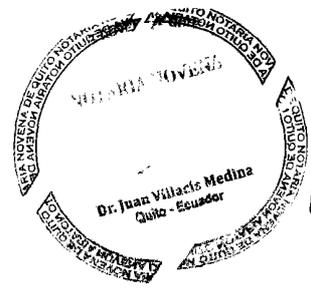
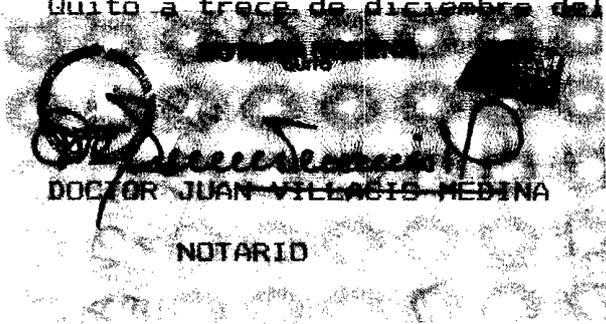


F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUADOR MULTISERVICIOS LOGISTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA., otorgada con fecha veinte y ocho de julio del dos mil ocho , ante mi Doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno del canton Quito , "LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDEN" Quito a trece de diciembre del dos mil once .





CIUDADANIA 171310899-9
 MONTALVO PAZMIÑO GABRIELA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MAYO 1980
 006-B 0007 02014 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1781

Gabriela Pazmiño

ECUATORIANA***** V244313442
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. CONER. EXT. INTES.
 EDUARDO ALEJANDRO MONTALVO
 LOURDES PAZMIÑO
 QUITO 04/01/2010
 047017002
 REN 2126406

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0134 NÚMERO 1713108999 CÉDULA

MONTALVO PAZMIÑO GABRIELA
 CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMPLIMIENTO ZONA
 PARROQUIA

Gabriela Pazmiño
 P.J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 3... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que ratifico de valí al interesado.
 Quito, a 17 de Noviembre de 2011

Paola Delgado Looz
 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUADOR MULTISERVICIOS LOGISTICOS ECUAMULTILOG CIA.LTDA, OTORGADA POR: CRISTIAN EDUARDO MOSQUERA ARTIEDA Y PAOLA ALEXANDRA DELGADO FLORES Y OTROS A FAVOR DE: JUANA DE LOURDES PAZMIÑO HERRERA Y GABRIELA CRISTINA MONTALVO PAZMIÑO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.



Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1956** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de junio del dos mil nueve, a fs. 1863, vta, tomo 140, correspondiente a la constitución de la compañía **“ECUADOR MULTISERVICIOS LOGISTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecisiete de noviembre del dos mil once, ante la Notaria Segunda del cantón.- Quito, veintitrés de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

